

DECRETO N° 2056

Lanús, '23 NOV 2007'

Visto el Sumario administrativo tramitado por expediente N° 55635-U-06, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 53/53vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 55,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese provisoriamente en el sumario administrativo tramitado por expediente N° 55635-U-06, atento que no existen indicios para suponer que personal municipal o no municipal haya incumplido con sus obligaciones en el hecho que se investiga.-

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL CUBIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 25632-11-06

San José, Costa Rica

Visto el Sumario administrativo tramitado en el expediente N° 25632-11-06, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 23, 24 y 25, y por la Junta de Disciplina a fojas 26.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Sobresesarse provisoriamente en el sumario administrativo tramitado por expediente N° 25632-11-06, atento que no existen indicios para suponer que el municipal o no municipal haya incumplido con sus obligaciones en el hecho que se investiga.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con copia expresa y previo al archivo de las previsiones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San José, dando cumplimiento de la Acordada N° 17, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones Municipales; tome conocimiento la Dirección Municipal de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda los fines en dichos en el artículo 3º del presente Decreto, oportunamente, archívese.